RESOLUCIÓN N° 85/2015

Pilar, 26 de junio de 2015.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 15/2015 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento preventivo y reparador de equipo de transporte"* PAC N° 292.187, por la cual recomienda la contratación de la firma "Taller Centro Motor" del señor Hernán Isabelino Brítez, RUC 909969 - 7 para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte para conservarlos en condiciones y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 15/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contrato Abierto Plurianual de la firma, **"Taller Mecánico Centro Motor", del señor Hernán Isabelino Brítez, RUC 909969 - 7** para la provisión de servicios de mantenimientos de equipos de transporte de esta Circunscripción Judicial por el término de 12 meses, conforme al detalle expuesto a continuación:
Lote 1: Camionetas Toyota, por un monto máximo de setenta millones de guaraníes (G. 70.000.000.-) y un monto mínimo de treinta y cinco millones de guaraníes (G. 35.000.000.-)

Abg. Juan Manuel Stefe G.
Vice Pte. 2º
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Ñeembucú

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 85/2015

Pilar, 26 de junio de 2015.

Lote 2: Camioneta Nissan Frontier, por un monto máximo de veinticinco millones de guaraníes (G. 25.000.000.-) y un monto mínimo de quince millones de guaraníes (G. 15.000.000.-)
Lote 3: Camioneta Hyundai H1, por un monto máximo de veinticinco millones de guaraníes (G. 25.000.000.-) y un monto mínimo de quince millones de guaraníes (G. 15.000.000.-)
El plazo de la vigencia del contrato es de doce meses, incluida las cargas impositivas que correspondan.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro: 244-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Ñeembucú